

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 008 de 2017**

**(octubre 11 de 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA GESTIONAR UN CREDITO DE CORTO PLAZO PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ESP, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO DE JUNTA 002 DE 2006, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES LA LEY 142 DE 1994. LA LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, es una entidad con carácter Industrial y Comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y micro filtrada, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía básica conmutada fija y móvil rural, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, para desarrollar su objeto social, se rige por el manual de contratación interno (Acuerdo N° 012 del 2015) por los estatutos (Acuerdo N° 002 de 30 de enero de 2006 y demás acuerdos modificatorios), por la ley 142 de 1994, por las

ELABORO	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Coordinador de Calidad	24/05/2016	Director Administrativo y Financiero	25/05/2016	Comité de Calidad	07/09/2016

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa  
Teléfono: (037) 6550058  
Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am y  
1:30 pm a 5:30 pm



<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

[@pds Prensa](#)

[www.facebook.com /Piedecuestana de servicios Públicos ESP](http://www.facebook.com/Piedecuestana.de.servicios.Publicos.ESP)

resoluciones de la CRA y demás normas que reglamentan su naturaleza Jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.

3. Que de conformidad con los Estatutos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, (Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2006 y demás acuerdos modificatorios) corresponde a la Junta Directiva proponer los planes, proyectos y programas de los sectores acueducto, alcantarillado y aseo, como también autorizar la contratación de créditos que requiera la entidad y el otorgamiento de garantías.
4. Que la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta ESP requiere de recursos para inversión en cumplimiento a su objeto y misión de negocio.
5. Que, debido a la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se ha identificado la necesidad de realizar mantenimiento en su estructura tecnológica, requiriéndose dineros de inversión no contemplados en la planeación del presupuesto 2017.

Que para garantizar el funcionamiento Continuo de la infraestructura tecnológica es indispensable realizar un mantenimiento preventivo a los equipos del 1) TRATAMIENTO PRELIMINAR, como son los reductores de las compuertas de entrada, Bombas de desarenado, PLC de control de los puentes móviles, Variadores de velocidad de 1.5 HP de los puentes, sistema de cableado de alimentación móvil, Rasquetas y actuador eléctrico del sistema de desengrasado. 2) Del SISTEMA DE DIGESTION AEROBIA, Mantenimiento preventivo a los variadores de velocidad de 200HP/440V, a la comunicación y automatización del control de los 6 sopladores al sistema SCADA, sensores de temperatura, a las unidades sopladoras como son los sistemas de lubricación, filtrado de aire y transmisión de potencia por bandas trapezoidales. Mantenimiento al sistema de control y comunicación de los cuatro agitadores de los tanques aerobios, y mantenimiento al sistema SCADA de toda la planta. 3) Del SISTEMA DE DESHIDRATACION DE LODOS. Mantenimiento Preventivo a los actuadores rotativos y válvulas de control neumático de 1" y 2" del sistema de dosificación de polímero CONTIFLOC, Agitadores de los dosificadores, filtro de agua de la mesa adensadora, mantenimiento al sistema de control PLC S7 1200, pantalla táctil y la red de control profinet. 3) DEL SISTEMA DE

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Coordinador de Calidad	24/05/2016	Director Administrativo y Financiero	25/05/2016	Comité de Calidad	07/09/2016

TRANSFORMACIÓN DE LODOS EN BIOSÓLIDO, mantenimiento al minicargador CASE SR 175.

6. Que en atención al crecimiento de usuarios del servicio de Aseo de la Piedecuestana de Servicios Públicos se requiere fortalecer el parque automotor con la adquisición de un vehículo compactador, junto con la realización de mantenimientos preventivos a la flota existente.
7. Que por lo anteriormente expuesto, observado y analizado la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta ESP.

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar al Gerente de la empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P para que gestione un crédito de corto plazo por el valor de setecientos millones (\$700,000,000) de Pesos M/CTE para ser destinados a los mantenimientos de la infraestructura tecnológica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el Santuario (\$350.000.000), la adquisición de un vehículo compactador (\$300.000.000) y el mantenimiento preventivo de la flota de vehículos existentes (\$50.000.000)

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Gerente de la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P para que suscriba contratos derivados con lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo y otorgue las garantías requeridas por la entidad financiera para el respectivo respaldo del crédito solicitado.

**ARTICULO TERCERO:** Solicitar al señor Gerente de la entidad rendir informes detallados de los recursos invertidos provenientes del crédito, lo mismo que su amortización.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Coordinador de Calidad	24/05/2016	Director Administrativo y Financiero	25/05/2016	Comité de Calidad	07/09/2016

**ARTICULO CUARTO:** Establecer un tiempo perentorio hasta diciembre 30 de 2017 para la ejecución de la presente autorización.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Piedecuesta a los once (11) días del mes de octubre de 2017.



**DANNY ALEXANDER RAMIREZ**  
Presidente Junta Directiva



**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Gustavo Avellaneda



COPIA CONTROLADA

<b>ELABORO</b> Coordinador de Calidad	<b>FECHA</b> 24/05/2016	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 25/05/2016	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 07/09/2016
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------